

DECRETO No. 04
27 de septiembre de 2024

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia 2025 y se aprueban las vigencias futuras”

La Junta Directiva de la Empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., en uso de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., es una sociedad por acciones, de la especie anónima, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994 y su legislación complementaria.
2. Que el régimen aplicable en materia presupuestal para Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., corresponde a los postulados definidos en la Ley 142 de 1994.
3. Que acorde a lo anterior, la Ley 142 de 1994 en su Artículo 17, párrafo primero, inciso segundo, dispone que los presupuestos de las empresas de servicios públicos descentralizadas serán aprobados por sus Juntas Directivas, mientras la ley a la que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política no disponga otra cosa.
4. Que de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales, es función de la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., aprobar el presupuesto para la sociedad.
5. Que se hace necesario disponer de los recursos presupuestales para el funcionamiento y operación de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia 2025.
6. Que para el desarrollo de su objeto social y el cabal cumplimiento de sus objetivos, planes y programas y, debido al volumen de contrataciones y la magnitud de obras, bienes y servicios requeridos para la prestación adecuada y oportuna de los servicios, así como para dar cumplimiento al Plan de

Urabá:
Calle 97ª, Número 104-13, Barrio Humedal.
Apartadó, Antioquia.
Teléfono: 828 66 57.

Occidente:
Carrera 11, Número 22ª-63.
San Jerónimo, Antioquia.
Teléfono: 858 02 96.

NIT: 900072303-1
Correo: buzoncorporativo@aguasregionales.com

Inversiones, se hace necesario establecer cupos de vigencias futuras que permitan amparar compromisos y obligaciones.

7. Que, en consideración a lo citado, en la sesión de Junta Directiva No. 233 del 27 de septiembre de 2024, la Junta Directiva aprobó el Plan de Empresa, dentro del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2025 y las vigencias futuras 2026 y 2027; igualmente, aprobó el Plan de Inversiones para las vigencias 2026 hasta 2028 y el componente de energía no regulada inmerso en el rubro de Gastos de operación comercial para las vigencias 2026 hasta 2028, de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos y la disponibilidad final de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia 2025, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Fuentes	PPTO 2025
Disponible inicial	10,236
Ingresos corrientes	116,465
Recursos de capital	52,246
Total Fuentes	178,947

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Usos	PPTO 2025
Gastos de Funcionamiento	77,949
Servicio de la deuda	27,454
Gastos de Inversión	60,950
Gastos de operación comercial	8,541
Total Usos	174,894

Disponibilidad Final	4,053
-----------------------------	--------------

Cifras en millones de pesos colombianos

Urabá:
Calle 97ª, Número 104 -13, Barrio Humedal.
Apartadó, Antioquia.
Teléfono: 828 66 57.

Occidente:
Carrera 11, Número 22ª-63.
San Jerónimo, Antioquia.
Teléfono: 858 02 96.

NIT: 900072303-1
Correo: buzoncorporativo@aguasregionales.com

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar las disposiciones generales para la ejecución del presupuesto de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia 2025, de la siguiente forma:

Primera: Las adiciones al presupuesto de la empresa y el incremento de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, gastos de inversión y gastos de operación comercial, deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

Segunda: Se delega al Gerente para que sea el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, sin que excedan las cuantías aprobadas por la Junta Directiva por cada rubro.

Tercera: Las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados y cuantías aprobados por la Junta Directiva por cada rubro, serán autorizadas por el Gerente

Cuarta: Los recursos que Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., recaude para terceros en cumplimiento de obligaciones legales y contractuales, no hacen parte de su presupuesto y, en consecuencia, no generan operaciones presupuestales de ningún tipo.

Quinto: Las devoluciones a usuarios por servicios no prestados que afecten el presupuesto de ingresos, serán registradas como un menor valor de la ejecución y por lo tanto no requieren de la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar los siguientes cupos para la asunción de compromisos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. con cargo a vigencias futuras para su funcionamiento y operación en los siguientes rubros y vigencias 2026 hasta 2028, tal como se detalla a continuación:

Rubro/Concepto	2026	2027	2028
Gastos de Funcionamiento	31,180	11,692	0
Otras aplicaciones de inversión	5,085	2,543	0
Gastos de operación comercial	6,406	4,270	3,160
Total	42,671	18,505	3,160

Cifras expresadas en millones de pesos

Urabá:
Calle 97ª, Número 104-13, Barrio Humedal.
Apartadó, Antioquia.
Teléfono: 828 66 57.

Occidente:
Carrera 11, Número 22ª-63.
San Jerónimo, Antioquia.
Teléfono: 858 02 96.

NIT: 900072303-1
Correo: buzncorporativo@aguasregionales.com

ARTÍCULO CUARTO. Aprobar el presupuesto de Inversiones en infraestructura, por el mismo monto y plazo establecidos en el Plan de Inversiones 2025-2028 de la siguiente manera:

SERVICIO	2025	2026	2027	2028	TOTAL
ACUEDUCTO	13,835	6,208	30,955	12,398	63,396
ALCANTARILLADO	30,164	35,200	12,602	14,456	92,421
TOTAL	43,999	41,408	43,557	26,854	155,817

ARTÍCULO QUINTO. En ningún caso la asunción de compromisos que afecten vigencias futuras con cargo a los cupos autorizados en los artículos anteriores podrá superar las cuantías por rubros establecidas en el presente Decreto.

En aquellos eventos en los que los cupos para las vigencias futuras se agoten, o los plazos establecidos se superen, se deberá solicitar previamente la ampliación del cupo o del plazo respectivo a la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia y Derogatoria: El presente Decreto rige a partir del 01 de enero de 2025.

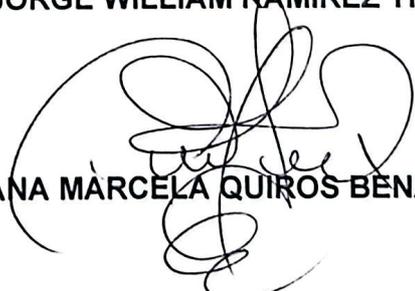
Dado a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

PRESIDENTE,


JORGE WILLIAM RAMÍREZ TIRADO

SECRETARIA,


DIANA MARCELA QUIROS BENAVIDES

Urabá:
Calle 07ª, Número 104-13, Barrio Humedal.
Apartado, Antioquia.
Teléfono: 828 66 57.

Occidente:
Carrera 11, Número 22ª-63.
San Jerónimo, Antioquia.
Teléfono: 858 02 96.

NIT: 900072303-1
Correo: buzncorporativo@aguasregionales.com